Encarnación, 02 de agosto de 2017.-
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 026/2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12 PARA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y RECARGA DE EXTINTORES" – ID Nº 326.682. ---------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 326.682 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2017, correspondiente a la Contratación Directa Nº 12 para **"Adquisición de Pinturas y Recarga de Extintores" – ID Nº 326.682,** solicitado por las siguientes Formaciones: Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 141/2017 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 12 para **"Adquisición de Pinturas y Recarga de Extintores" – ID Nº 326.682,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 26/2017 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 31 de julio de 2017, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: Boquerón Construcciones, A y D Construcciones, Pintupar, Fire Master, Regimiento 8 y Extintores Chaco, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta **EL SEÑOR NELSON H. ACEVEDO BARBERÁN, con Cédula de Identidad Policial N° 792.428, (LOTE I Gs. 6.069.000 y Lote II Gs. 8.765.000)** por la suma total de **Gs. 14.834.000** (Guaraníes catorce millones ochocientos treinta y cuatro) de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.-

Que, Según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...***; no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el*** **Art. 2º inc "c" 2051/03**.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copias de Contratos 2016), referentes a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión del mismo en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP, se le ha**

enviado Nota al oferente, la firma ha contestado en tiempo y forma, desglosando los precios con las explicaciones correspondientes, se adjunta Nota de la Empresa, que fue analizado y se considera razonable; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

Que, se ha hecho disminución en el Lote II (Humanidades), ítem 3 cantidad solicitada 3 y adjudicada 2; Lote I (Ciencias y Tecnología) ítem 5 cantidad solicitada 15 y adjudicada 10; Lote II (Ciencias y Tecnología) ítem 7 cantidad solicitada 10 y adjudicada 7, ítem 8 cantidad solicitada 10 y adjudicada 8; Lote I (Ciencias Jurídicas) ítem 2 cantidad solicitada 7 y adjudicada 6, ítem 3 cantidad solicitada 16 y adjudicada 13, a los efectos de ajustar a la disponibilidad presupuestaria de la convocante.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 26/2017, recomienda al Señor Rector la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa Nº 12 para **"Adquisición de Pinturas y Recarga de Extintores" – ID Nº 326.682,** al **SEÑOR NELSON H. ACEVEDO BARBERÁN, con Cédula de Identidad Policial N° 792.428,** por la suma total de **Gs. 12.799.000** (Guaraníes doce millones setecientos noventa y nueve mil). ----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: **----------**

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 12 para ***"Adquisición de Pinturas y Recarga de Extintores" – ID Nº 326.682,*** , solicitado por las siguientes Formaciones: Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, al Sr. **NELSON H. ACEVEDO BARBERÁN,** con Cédula de Identidad Policial N° 792.428, por la suma total de **Gs. 12.799.000** (Guaraníes doce millones setecientos noventa y nueve mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 26/2017 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector